RESOLUCIÓN Nº 014 DE 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA 003-2023 DE 2023 Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR QUE TIENE POR OBJETO: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR."**

EL ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, parágrafo primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la a **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** justifico la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR"** para lo cual suscribió el respectivo estudio previo en los siguientes términos:

La secretaría de Educación y cultura requiere continuar con la implementación de estrategias eficaces que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de los educandos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Conforme a la normativa vigente el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Declaración Universal de los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Ginebra el 20 de noviembre de 1959, en el artículo 6 reza que: El niño tendrá derecho a recibir Educación que será gratuita y obligatoria; a instrucción que permita su cultura general y oportunidades para desarrollar aptitudes y su sentido de responsabilidad moral y social a fin de que sea un miembro útil a su familia y a la sociedad. La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce a los niños y a las niñas como sujetos de derechos y establece como responsabilidades conjuntas de la garantía de los derechos de los niños, las niñas, al Estado, la Sociedad y la Familia, de igual forma, el artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley. El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El beneficio directo va dirigido a los estudiantes de las instituciones públicas del municipio de Melgar, logrando contribuir al mejoramiento de las condiciones educativas, a continuación, se presenta detalle de matrícula con corte del SIMAT a noviembre del 2022:

POBLACIÓN CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

POBLACION NOVIEMBRE 2022													
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PRESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	CICLO 5	CICLO 6	BRUTA	HOMBRES	MUJERES
IET SUMAPAZ	289	1641	1098	416		19	88	146	58	108	**3863**	2033	1830
IET GABRIELA MISTRAL	115	834	658	231							**1838**	926	912
IET CUALAMANA	50	274	379	161							**864**	434	430
TOTAL	**454**	**2749**	**2135**	**808**	**0**	**19**	**88**	**146**	**58**	**108**	**6565**	**3393**	**3172**

		MATRICULA OFICIAL 2021			MATRICULA OFICIAL 2022		
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MATRÍCULA CORTE SIMAT 1 OCTUBRE 2021	2021 MATRÍCULA REGULAR	2021 MATRÍCULA CICLOS	MATRÍCULA CORTE SIMAT 1 NOVIEMBRE	2022 MATRÍCULA REGULAR	2022 MATRÍCULA CICLOS
MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL	2.055	2.055	-	1.838	1.838	-
MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA	955	955	-	864	864	-
MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	3.861	3.423	438	3.863	3.444	419
					TOTAL	**6.146**	

Fuente: SIMAT Corte noviembre 2022

La Deserción Escolar está directamente asociado a los escasos recursos de la comunidad educativa para la canasta escolar; y a los efectos de la pandemia del COVID- 19 por lo tanto, a través del Transporte escolar se garantiza en parte la permanencia de los mismos en el sistema educativo, puesto que se crea un ambiente propicio y dado que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, "Por Amor a Melgar 2020-2023", Por lo tanto, es necesario aunar esfuerzos para continuar los procesos para contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo.

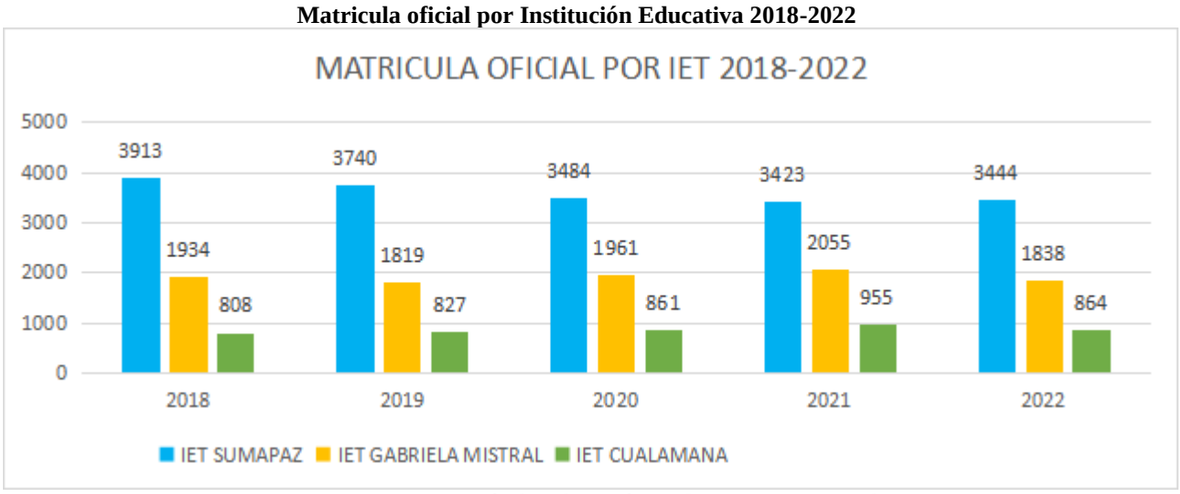
1.1. Tasa Deserción Escolar

La tasa de deserción en el municipio de Melgar fue de 3,38% para el año 2021, según el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT del Ministerio de Educación Nacional (se toma la del 2021, dado a que está en actualización dependiendo del suministro de información completa por parte de las IET del departamento).

La Cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media para el 2021 fue de 128.6% según el Ministerio de Educación Nacional.

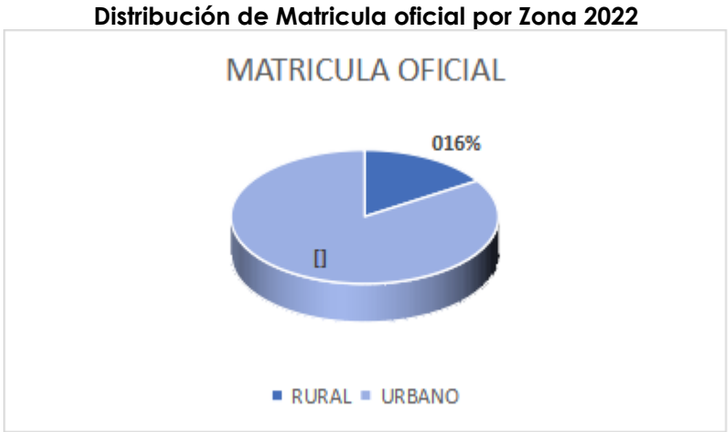
Respecto al año 2022, se reportó un cierre con una población de 6.146 de estudiantes regulares; por otro lado, la secretaría de educación departamental emitirá en el año 2023 el porcentaje de tasa de deserción escolar del año inmediatamente anterior, es por eso que para la vigencia 2022 no es posible contar con el dato de deserción escolar hasta que la información sea emitida por el MEN.

Matricula oficial por Institución Educativa 2018-2022



Fuente: SIMAT, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Melgar

Distribución de Matricula oficial por Zona 2022



Fuente: Informe de Gestión 2022, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Melgar

Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se muestra como más del 84% de estudiantes que se matriculan son del sector urbano frente a un 15.98% del sector rural.

1.1.1 Magnitud Actual del Problema e indicadores de referencia

Numero de medios de transporte gratuito para niños niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas: 0

			Decreto 2028 de 13 de diciembre de 2022 para la vigencia 2023		
			No 1	No 2	No 3

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	QUE SEA NECESARIA LA UTILIZACIÓN HABITUAL DE DOS O MAS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA UN DESPLAZAMIENTO HASTA EL PERÍMETRO URBANO		QUE NO EXISTAN VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN EL TRANSITO MOTORIZADO DURANTE LA MAYOR PARTE DEL AÑO LECTIVO		QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE FLUVIAL O MARÍTIMO, TENGA UNA SOLA FRECUENCIA, IDA O VUELTA DIARIA	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
MELGAR	I.E. TECNICA SUMAPAZ	LA CAJITA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	BOMBOTE	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	BUENAVISTA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	GUACAMAYA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	INALÍ	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. GABRIELA MISTRAL	VERAGUAS	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	ALTO DEL AGUILA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	ARABIA	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	LA REFORMA	X		--	X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	LAS PALMAS	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	LOS OLIVOS	X			X	X	
MELGAR	I.E. TEC. CUALAMANA	SAN ANTONIO	X			X	X	

De acuerdo a la información suministrada por el jefe de núcleo educativo referentes a las sedes educativas ubicadas en las zonas de difícil acceso del Municipio de Melgar – Tolima, para la vigencia 2023 y basadas en el decreto de ministerio de Educación No. 521 del 17 de febrero de 2010, Articulo 2 en el cual se indica de manera textual "zonas de difícil acceso. Una zona de difícil acceso es aquella zona rural que cumple con los criterio establecidos en el presente decreto para ser considerada como tal, para los efectos de este decreto el Gobernador o Alcalde de cada entidad territorial certifica en educación deberá determinar en cada año, mediante acto administrativo, y simultáneamente con el que fija el calendario académico, antes del 01 de noviembre de cada año para el calendario "A" y antes del 01 de julio para el calendario "B" las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción…" siendo que en el municipio de Melgar no se encuentra certificado, la Gobernación del Tolima por medio del acta administrativa Decreto 2028 de 13 de diciembre de 2022 para la vigencia 2023 en los municipios no certificados en educación del departamento del Tolima y se definen las sedes de los establecimientos educativos estatales ubicados en dichas zonas.

Con base en lo anterior, se evidencia que el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"** tiene como finalidad brindar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del municipio permanencia, contribuir a estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo de los NNA en el sistema educativo y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo "**UN GOBIERNO POR AMOR A MELGAR 2020-2023"** y se encuentra incluido entre las propuestas del **PROGRAMA DE GOBIERNO "POR AMOR A MELGAR"** Eje 1 sector Educación el objetivo es continuar aumentando los índices de cobertura por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

De acuerdo a las solicitudes presentadas por los rectores de las instituciones educativas (proyección enviada el cuarto trimestre del 2022) se requiere el servicio de transporte escolar para 3.553 estudiantes de los cuales se desagregan de la siguiente forma:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE MELGAR	POBLACION BENEFICIARIA
I.E.T CUALAMANA	825
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	895
I.E.T. SUMAPAZ	1833
TOTAL	**3553**

Nota: Teniendo en cuenta que por resolución 1238 del 2022, emitida por Ministerios de Salud y Protección social donde, "***Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19***", así como la resolución 692 del 29 de abril de 2022 donde se tienen unas consideraciones de autocuidado en el sector educativo, especialmente en el transporte escolar.

Considerando una estrategia eficaz para mantener y ampliar los índices de cobertura educativa el Servicio de Transporte Escolar gratuito se brindará a los estudiantes ubicados en el área rural y urbana con una proyección a atender 3.553 estudiantes de estratos 1 y 2 matriculados en instituciones públicas del municipio de Melgar y según lineamientos por parte del Ministerio de Educación Nacional para el transporte escolar.

Las actividades a realizar establecidas en esta alternativa de solución permitirán que los estudiantes de la población más vulnerable del municipio de Melgar se desplacen a sus instituciones educativas de forma precisa para así desarrollar sus actividades académicas de manera normal, siendo esta alternativa la más viable técnica y económicamente, ya que esta inversión promueve la iniciativa estudiantil en cada uno de los niveles educativos brindando además un fomento a la educación y el desarrollo personal.

Dado que, en el Plan de Desarrollo de la actual Administración Municipal, en su Plan de Desarrollo "Un Gobierno POR AMOR A MELGAR 2020-2023", contempla la realización de programas y proyectos tales como "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**" enmarcado en la Línea Estratégica: POR AMOR A MELGAR en el sector: EDUCACIÓN Programa: "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media". El objetivo es continuar aumentando los índices de cobertura por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

Que, de acuerdo a las cotizaciones recibidas de Empresas que prestan el servicio y conforme a las rutas establecidas y el número de estudiantes a transportar y conforme a los días calendario escolar para prestar el servicio durante el año 2022, establecidos conforme a la RESOLUCION 5234 del 24/10/2022 CALENDARIO ESCOLAR 2023"Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año 2023…" emanado de la secretaria de Educación Departamental.

El valor total que se requiere para atender el Transporte escolar de la Zona rural y urbana del municipio, durante 148 días calendario escolar en la vigencia 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, es la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 3.540.565.321,8)**, quedando a la espera de la asignación pendiente por parte del Sistema General de Regalías (SGR) para cubrir hasta los 180 días según el calendario escolar vigente del 2023 (RESOLUCION 5234 del 24/10/2022 CALENDARIO ESCOLAR, 2023).

De otra parte, es importante precisar que el cupo establecido de estudiantes es el tope máximo y que el supervisor **solo cancelará los estudiantes realmente transportados en el momento de la ejecución del contrato y se cancelará los días calendario efectivamente prestado conforme a certificado emitido por los Rectores de las instituciones educativas donde se presta el servicio.**

ALCANCE:

La prestación del servicio de transporte escolar para la población educativa que habitan en zonas rural y urbana de las sedes educativas oficiales del Municipio de Melgar que permita garantizar la permanencia e incremento de cobertura educativa en el sistema escolar, de acuerdo a las obligaciones establecidas para el Contratista y cumpliendo la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la resolución 692 del 29 de abril de 2022 emanada del Ministerio de salud y protección social.

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla Codificación UNSPSC v14_0801 para la Experiencia

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
78000000	78110000	78111800	Servicio de transporte de pasajeros por carretera	$ 3.540.565.321,8
78000000	78140000	78141500	Servicios de Organización de transportes	
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos	
25000000	25100000	25101500	Vehículos de Pasajeros	

Que de manera precedente a este acto administrativo se publicó el aviso de convocatoria, los respectivos estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento.

Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo efectuados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 3.540.565.321,80)** , soportados en los siguientes CDPS:

CDP Nº.	2023000155
Fecha	30/01/2023
Valor	**TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 3.540.565.321,80)**
Cuenta	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
Concepto	Rubro:2320323.R2.02.02.02.006.004 00ADA 2022734490021 $1.959´666.739,20 Rubro:2320323.R2.02.02.02.006.004 00IL 2022734490021 $1.580´898.582,60
Nombre de la Cuenta	**SERVIVIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR/ SISTEMA GENERAL DE REGALIAS/ ASIGNA INV .LOCAL / Fortalecimiento d**

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del Municipio, el presente proceso contractual se materializará mediante Licitación pública.

Que el proceso (estudios previos y proyecto pliego de condiciones) fueron publicado en el portal del SECOP II el día 31 de enero de 2023.

Que dentro del término establecido para observar, se recibieron tres (3) observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas con fecha 15 de febrero de 2023.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que de desarrolle a través de licitación pública.

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso en mención.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"…Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada."*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al ordenador del gasto durante el proceso de Licitación Pública N° 003 de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública 003-2023, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR",** de conformidad con las características del objeto a contratar, establecidos en el estudio previo realizado por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, y el pliego de condiciones publicados en la página www.contratos.gov.co y a partir del treinta y uno (31) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023) y los definitivos a apartir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: : El ordenador del gasto designa como Comité Asesor y Evaluador a los siguientes:

ASPECTOS JURÍDICOS: Directora de Contratación
Asesora Externa – de la Dirección De Contratación
ASPECTOS FINANCIEROS: Secretaria de Hacienda
Asesora Externa - Secretaria de Hacienda
ASPECTOS TÉCNICOS: Secretaria de Educación y Cultura
Profesional de Apoyo Técnico – Secretaria de Educación y Cultura

PARÁGRAFO: El Comité rendirá un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, de acuerdo al orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como fecha de inicio del proceso de selección Licitación publica Nº 003 de 2023, el 15 de febrero de 2023 y como fecha de cierre de entrega de propuestas, el veinticuatro (24) de febrero de 2023, a las 08:00: a.m.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia y control sobre el presente proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar el siguiente cronograma para el Proceso de selección Licitación Pública 003 de 2023.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de las Observaciones y Respuestas y apreciaciones de la Alcaldía Municpal de Melgar – Tolima frente a las observaciones y	15 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Publicación pliego de condiciones definitivo	15 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Audiencia de asignación de Riesgos y Aclaración del alcance y contenido de los	20 de febrero de 2023 a las 8:10 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.Tercer Piso
Expedición de Adendas	Hasta el 20 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Presentación de Ofertas	Hasta el 24 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Cierre	24 de febrero de 2023 a las 08:05 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Informe de presentación de Ofertas	24 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo para la Evaluación de Ofertas	Desde el 24 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes	Desde 28 de febrero de 2023 hasta el 7 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde 28 de febrero de 2023 hasta el 7 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. O en la dirección electrónica contratacion@melgar-tolima.gov.co
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	9 de marzo de 2023 a las marzo 8:10 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	9 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Firma del Contrato	Dentro de los 3 siguientes a la Adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de garantías	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Publicación del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de Selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dada en Melgar – Tolima, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO ORIGINAL

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
Alcalde Municipal

Proyecto/ Nancy Gongora Perez / Apoyo jurídico
Proyectó: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.